



RAD: 2018/00179. Informe secretarial. Barranquilla, marzo 29 de 2023.

Señora jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JAVIER RAFAEL TORRES RODRIGUEZ contra NOHORA ELENA VERGARA VERGARA, dándole cuenta de los diferentes memoriales presentados por la parte actora a través de los cuales solicita la designación de Curador Ad Litem. Igualmente le informó que, se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada. Disponga.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.



RADICACION: 08001310500920180017900
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO. LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAVIER RAFAEL TORRES RODRIGUEZ
DEMANDADA: NOHORA ELENA VERGARA VERGARA.

Barranquilla, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que, mediante auto de noviembre 18 de 2019, se dispuso el emplazamiento de la demandada, señora NOHORA ELENA VERGARA VERGARA, habiéndose materializado el mismo conforme aparece acreditado en el expediente, sin que hasta la presente se le haya designado Curador Ad Litem, ante la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, la cual resulta procedente, con el fin de impulsar el proceso, se ordena designar como Curador Ad Litem de la pasiva al Dr. ROBERTO EMIL PATIÑO NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.696.641 y T.P. No. 349.412, con quien se continuará el proceso y quien puede notificarse en su dirección de correo electrónico: robertpat192@gmail.com

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

DESIGNAR como Curadora Ad Litem de la demandada NOHORA ELERNA VERARA VERGARA, al Dr. ROBERTO EMIL PATIÑO NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.696.641 y T.P. No. 349.412, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, con quien se continuará el proceso. Notifíquesele la designación al correo electrónico: robertpat192@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza